

SESIÓN ORDINARIA N.º 528

Acta de la sesión ordinaria número **QUINIENTOS VEINTIOCHO** de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., celebrada en modalidad virtual mediante videoconferencia en el sistema Teams; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS** del **LUNES VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la presidenta Sra. Iliana González Cordero, el vicepresidente Sr. Carlos Nieto Vargas, el tesorero Sr. Arturo Baltodano Baltodano, el secretario Sr. José Adolfo Barquero Arguedas y el vocal Sr. Elías Jara Arce.

Además, participan el fiscal Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz, la gerente general Sra. Johanna Montero Araya, el auditor interno Sr. Ronald Benavides Umaña, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona y el asesor jurídico corporativo Sr. Mauricio Muñoz Valverde.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La presidenta Sra. González Cordero les da la bienvenida a todos y procede con la comprobación del quórum.

Seguidamente, somete a consideración el orden del día:

“1. Aprobación del orden del día.

2. Aprobación de actas.

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 527 celebrada el 19 de junio de 2026.

3. Asuntos de presidencia.

4. Asuntos de directores.

5. Asuntos de fiscalía.

6. Asuntos de la Auditoría Interna.

7. Correspondencia resolutive.

8. Asuntos resolutivos.

8.1. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el Informe integral de riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente al mes de abril de 2026. (Ref.: acuerdo JDN-6316-Acd-501-2026-Art-11)

9. Asuntos de comités y comisiones.

10. Asuntos de la Gerencia:

10.2. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite, para conocimiento, las gestiones realizadas respecto al Seguro Paramétrico.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-524-Acd-162-2026-Art-4. (Ref.: oficio PSGG-234-2026)

11. Criterios legales.

12. Asuntos de la Secretaría General.

13. Asuntos Informativos.

13.1. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó el plan de incorporación de recursos de Datos y Analítica, para materializar la Hoja de Ruta 3.0. (Ref.: acuerdo JDN-6316-Acd-502-2026-Art-12)

14. Asuntos varios”.

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar el orden del día sin modificaciones.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria n.º 528 de esta Junta Directiva, celebrada el 29 de junio de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2. Aprobación de actas.

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 527 celebrada el 19 de junio de 2026.

La presidenta Sra. González Cordero pregunta si hay observaciones.

El secretario Sr. Barquero Arguedas indica que remitió observaciones de forma a la Secretaría General para esta acta.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas señala que en la página 13, renglón 16, hay una intervención suya y solicita que se lea de la siguiente forma: *... este cuatrimestre, porque demuestra el compromiso de Popular Seguros con el cumplimiento normativo.*

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar el acta con las observaciones hechas.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con observaciones, el acta de la sesión ordinaria n.º 527 de esta Junta Directiva, celebrada el 19 de junio de 2026”.

ACUERDO FIRME.

La presidenta Sra. González Cordero anuncia que no hay asuntos de presidencia, asuntos de directores, asuntos de fiscalía, asuntos de la auditoría interna, ni correspondencia resolutive.

ARTÍCULO 3

8. Asuntos resolutivos.

8.1. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el Informe integral de riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente al mes de abril de 2026 (Ref.: acuerdo JDN-6316-Acd-501-2026-Art-11).

El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Navarro Barahona indica que les presentará el Informe integral de riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente a abril del 2026 para la Correduría de Seguros, donde los indicadores establecidos para esta sociedad relacionados con el ICL, VaR, riesgo de crédito, riesgo de capital y riesgo operativo, se encuentran dentro del apetito de riesgo definido por esta Junta.

Afirma que todos los indicadores se mantienen, el ICL está muy por encima del apetito definido, de igual forma si ven el valor en riesgo de las inversiones, este tampoco llega a sobrepasar los parámetros, pues está en 0,50%, mientras que el apetito es de alrededor de un 3%. La suficiencia patrimonial está alrededor del 1,30% y tienen como meta un 1,20%. Entonces, todos estos indicadores se encuentran en los niveles de apetito claramente definidos.

Comparte que en el riesgo operativo se hizo un estudio, DRO-107, relacionado con el *Reglamento de pago de comisiones*, en el cual se definieron ciertos riesgos calificados como riesgo medio, son cuatro los que calificaron con riesgo medio, todos se vieron con la Administración, se crearon planes de mitigación para su control y su seguimiento.

Refiere que eso dio un perfil de riesgo medio en ese proceso, no obstante, para cada uno de ellos se definieron planes de mitigación para los cuales se trabajó con la Administración para su gestión, eso fueron los planes.

En el riesgo de sanciones y multas financieras, se debe mantener la gestión de monitoreo de las leyes que regulan el *Reglamento de pago de comisiones*, identificar y ajustar lo que corresponda. En el tema relacionado con pagos individuales de comisiones era aplicar un control cruzado supervisado que valide los pagos según las comisiones vigentes y realizadas por las aseguradoras.

Detalla que en el riesgo de la incorrecta formulación de los modelos o esquemas de comisión, está contar con los aportes técnicos de los procesos que permitan identificar la información confiable o relevante y documentar claramente esa estructura.

Por su parte, en el último riesgo, que es el cumplimiento de los requisitos mínimos para operación por parte de los corredores de seguros, deben definir las cláusulas y aplicarlas en los contratos que aseguren el cumplimiento de los requisitos mínimos de operación y obligaciones de los corredores de seguros externos.

Resalta que cada uno de esos riesgos fueron valorados y definidos sus diferentes planes de mitigación relacionados; tenían un riesgo adicional que era el de percepción negativa de los grupos de interés y lo que se hizo fue considerar el tiempo humano para el análisis técnico de las situaciones laborales del personal relacionadas con casos de inconformidad por pago de comisiones.

Agrega que en ese sentido, se repasó y sensibilizó al personal involucrado en el proceso sobre la aplicación de los protocolos para la acción de que debe afinarse el pase, también se capacitaron en los protocolos definidos.

El plan de mitigación va relacionado con valorar y realizar la contratación de una empresa que brinde asesoría técnica especializada para el NIIF S1 y S2 y confeccionar un cronograma para dar seguimiento a las etapas del proceso de contratación que permita adquirir la asesoría para la implementación de las normas NIIF. Adicionalmente, asegurarse que exista el equipo para el alcance de la contratación, la definición por parte del grupo de trabajo interdisciplinario que establezca claramente cuáles son las condiciones y los requisitos que se requieren de la empresa para el cartel que se estaría trabajando.

Menciona que el otro riesgo está relacionado con un criterio incorrecto por parte del área solicitante al momento de brindar el razonamiento. El riesgo está relacionado con que el área solicitante exponga el criterio técnico en las etapas de análisis y evaluación de requisitos.

En ese sentido, se debe implementar un proceso en que el criterio sea revisado y validado por algún recurso de *expertise* antes de ser aprobado y asegurar que el contrato con la empresa asesora incluya un alcance del proyecto claro y detallado, con el ámbito de trabajo preciso y medible, el área fiscalizadora del contrato debe trabajar junto con la empresa proveedora para documentar claramente los objetivos, entregables, cronogramas, responsabilidades de ambas partes con el fin de reducir la ambigüedad y el riesgo de desviaciones.

Refiere que, en síntesis, se trata de determinar cuáles son los entregables, cuáles son los criterios, cuáles son las condiciones y las capacidades que se requieren la empresa.

Puntualiza que el otro riesgo está relacionado con el servicio de asesoría especializada para apoyar integralmente las implementaciones de la normativa S1 y S2 por los temas de capacidad de respuesta de los profesionales que se contraten o la ejecución tardía de las obligaciones basadas en los servicios de asesoría.

Indica, en ese sentido, que es necesario establecer los niveles de los servicios requeridos, así como de aceptación, presentar informes de seguimiento semestral de ejecución de contrato de acuerdo con las obligaciones que se determinen entre el proveedor y el área fiscalizadora del contrato, además de estar muy alineados a los términos de referencia que se definieron para la contratación.

Por otra parte, en el perfil de riesgo reputacional, mantienen un riesgo bajo, todos los indicadores que se valoran están dentro del apetito establecido.

En cuanto a los indicadores transversales relacionados, también se mantienen en un riesgo base en apetito y, por último, se tiene el tema de cierre de brechas de los indicadores de las carteras individuales, las cuales tienen un plazo de implementación de tres meses y el área comercial lo está trabajando.

Como conclusión, están en un nivel de apetito en los indicadores, lo cual es congruente con los niveles que había solicitado esta Junta Directiva y que fue aprobado para el perfil y el apetito de riesgo de la Correduría.

Queda a la orden si tienen alguna duda.

El secretario Sr. Barquero Arguedas agradece la presentación.

Cuando se hace referencia al riesgo reputacional, desea conocer cómo se está midiendo dicho riesgo, si es desde la materialización o si tiene algún componente en el análisis, por ejemplo, en los temas publicitarios y de *marketing* a nivel del *publicity*, dado que el monitoreo de noticias puede ser positivo o negativo. De este modo, desea saber si este elemento de *publicity* se está considerando dentro del análisis del riesgo reputacional, es decir, dentro de los indicadores.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas agradece el informe y el apoyo para la Correduría. Su consulta es sobre el índice de suficiencia de capital, ya que vio una tendencia muy pronunciada que se acerca al apetito.

Reconoce que han hablado de eso, pero ignora si los tiempos estimados se acortarán.

La presidenta Sra. González Cordero considera que van más rápido de lo previsto.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas confirma que está inclinada la tendencia.

El subgerente general de Operaciones Sr. Mora Mora indica al Sr. Navarro Barahona que este tema de las NIIF S1 y S2 no es un tema fácil, no es sencillo, sobre todo porque le parece que operativamente, la Correduría debe pensar en una herramienta tecnológica que les permita construir eso.

Manifiesta que dentro de la norma se habla de los riesgos ASG y todo lo relacionado con los cambios climáticos, más que todo por el tipo de negocio que tiene la Correduría o que es aliado de los aseguradores.

Ve los mitigadores y le parece que deberían ser más robustos. Ignora si es él quien se está complicando mucho, pero reconoce que no son básicos esos reportes de información financiera basados en la S1 y S2, sino que los ve más complejos de lo que se expresa en los planes de acción. Desea que le aclaren porque eso es normativo.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano manifiesta que en función de lo dicho por el Sr. Mora Mora, señala que el tema de la S1 y S2 va más allá de una materialidad cuantitativa y maneja lo que es la doble materialidad; entonces, ya es un tema cualitativo.

Considera que puede ser que estén equivocados porque el tema de la S1 y S2, al ser una Norma Internacional de Información Financiera, se piensa que es un contador quien debe hacerlo.

Indica que él es contador público y todos saben que él brinda ese servicio como profesional independiente; no obstante, ratifica que no son los contadores quienes hacen ese tipo de trabajos sino que son otro tipo de profesionales con total competencia profesional en el tema de ambiente. Los contadores colaboran mucho en el proceso de diagnóstico y otras cosas, pero son otros profesionales quienes manejan estos ambientes.

En este caso, reconoce el impacto en la emisión del efecto invernadero en el nivel 1, nivel 2, nivel 3. En el nivel 1 se determina cómo están impactando, el nivel 2 corresponde a los clientes y los funcionarios; así, se debe considerar cómo están impactando las pólizas que están vendiendo en las personas que las compran.

Asegura que esto va muchísimo más allá y los riesgos abarcan un mapa de calor muy grande en cuanto a riesgos.

Se habla de que sea especialista en seguros, pero recomienda que tal vez no se trata de que sea especialista en seguros sino que sea especialista en la emisión, en el tema de ambiente y cómo pueden mitigar todo eso. De hecho, estima importante revisarlo porque eso va más allá de lo que se puede visualizar al inicio.

En cuanto a los comentarios del Sr. Mora Mora y del Sr. Baltodano Baltodano, está totalmente de acuerdo y hace la observación de que los riesgos valorados fueron los del proceso de contratación, no del proceso de implementación de la NIIF S1 y S2, que es otro tema importantísimo y es mucho más amplio de lo que se piensa si se lee de forma general o rápida la norma, por lo cual la Corredora está contratando un experto para que los guíe en ese proceso.

Realmente los riesgos relacionados aquí involucran el proceso de contratación y lo que se asegura es que haya una empresa con la competencia requerida, que estuviera claramente definido cuál era el alcance, cuáles son los entregables y cuáles eran los niveles de servicio que se requerían; pero está totalmente de acuerdo con que el S1 y S2 traen consigo riesgos implícitos importantes y deben identificar mucho los riesgos en el proceso, porque se parte de esos riesgos para la revelación o temas que deben exponerse en los informes financieros en relación con estos temas materiales.

Manifiesta que está más relacionado con la primera etapa y no con la implementación.

Cree que con eso abarca todas las consultas.

La presidenta Sra. González Cordero da lectura a la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el Informe integral de riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente al mes de abril de 2026.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe integral de riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente al mes de abril de 2026”.
(Ref.: acuerdo JDN-6316-Acd-501-2026-Art-11)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 4

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocidas las propuestas de modificación realizadas a las siguientes metodologías:

-Subtomo MAIR-0-3-0-4-0-1-Metodología para evaluar el riesgo de LC/FT/FPADM en los cantones de Costa Rica (MERC), donde se destacan los ajustes en la descripción y el peso de las variables, la inclusión de cinco nuevas categorías de delitos, la incorporación de las infracciones a la Ley de Armas y Explosivos, N° 7530 y los cambios en el apartado Normalización de los índices.

-Subtomo MAIR-0-3-0-4-0-2-Metodología para evaluar el riesgo de LC/FT/FPADM de los países (MERP), donde se resaltan los cambios en los umbrales de la categorización de los niveles de riesgo, la ampliación del detalle de los criterios aplicados para la evaluación por defecto en nivel de riesgo alto, la inclusión del Índice Global de Crimen Organizado (GI-TOC) como parte de la evaluación por omisión y la incorporación de una nueva regla relacionada con las personas en condición de apatridia.

2. Informarle al Comité Corporativo de Riesgo que esta Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros, S. A., no tiene observaciones sobre las propuestas de modificación al subtomo MAIR-0-3-0-4-0-1- Metodología para evaluar el riesgo de LC/FT/FPADM en los cantones de Costa Rica (MERC), tampoco al subtomo MAIR-0-3-0-4-0-2- Metodología para evaluar el riesgo de LC/FT/FPADM de los países (MERP).

Dicho Comité le trasladará a la Junta Directiva Nacional para su aprobación, en calidad de Asamblea de Accionistas, los cambios consolidados en los subtomos citados e incluidos en el Tomo IV – Gestión de los Riesgos de LC/FT/FPADM – del Manual de Administración Integral de Riesgo (MAIR).

Lo anterior, en observancia de lo establecido en el inciso l) del artículo 7 del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786, en lo relativo a la aprobación de documentos de forma corporativa, el cual dispone que estos serán aprobados una vez que hayan sido presentados y revisados por el órgano de dirección de cada una de las entidades que conforman el grupo o conglomerado financiero.

Finalmente, se le da atención a lo establecido en:

- El SIG-020-PSEG (Metodología para evaluar el riesgo de LCFTFPADM de los países) de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular Seguros.
- El CIA-032-BP (Metodología para evaluar el riesgo de LCFTFPADM de los países) de la Calendarización de Informes Anuales del Comité Corporativo de Riesgo.
- El SIG-021-PSEG (Metodología para evaluar el riesgo de LCFTFPADM en los cantones de Costa Rica) de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva de Popular Seguros.
- El CIA-033-BP (Metodología para evaluar el riesgo de LCFTFPADM en los cantones de Costa Rica) de la Calendarización de Informes Anuales del Comité Corporativo de Riesgo”.
(Ref.: acuerdo CCR-13-ACD-150-2026-Art-11)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diez horas con cincuenta y seis minutos**, finaliza su participación virtual el oficial de Cumplimiento de Popular Seguros Sr. Mauricio Delgado Chaves.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 5

La presidenta Sra. González Cordero, al no haber observaciones, da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación:

1. *Dar por conocida y aprobar la modificación en las fechas de presentación del informe SIG-049-PSEG “Informe del Comité Interno de Inversiones de Popular Seguros, definido en el acuerdo JDPS-514-Acd-74-2026-Art-8, incisos 49.d, 49.e, 49.d, 49.f, 49.g, 49.h, 49.i, 49.j, 49.k.*

2. *Informar al Área de Gobierno Corporativo sobre la modificación al SIG-049-PSEG del Sistema de Información Gerencial de Popular Seguros S. A.*

3. *Instruir a la Secretaría General para que actualice en el Sistema de Comunicación de Acuerdos CAR-SI, los incisos 49.d, 49.e, 49.d, 49.f, 49.g, 49.h, 49.i, 49.j, 49.k. y que se incorpore el inciso 49.l con el informe que tiene corte al mes de enero 2027, del acuerdo JDPS-514-Acd-74-2026-Art-8 referente al Sistema de Información Gerencial de Popular Seguros S. A. para el periodo 2026, considerando las nuevas fechas de atención del informe citado”.*

(Ref.: oficio PSGG-233-2026)

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocida y aprobar la modificación en las fechas de presentación del informe SIG-049-PSEG “Informe del Comité Interno de Inversiones de Popular Seguros, definido en el acuerdo JDPS-514-Acd-74-2026-Art-8, incisos 49.d, 49.e, 49.d, 49.f, 49.g, 49.h, 49.i, 49.j, 49.k.

2. Informar al Área de Gobierno Corporativo sobre la modificación al SIG-049-PSEG del Sistema de Información Gerencial de Popular Seguros S. A.

3. Instruir a la Secretaría General para que actualice en el Sistema de Comunicación de Acuerdos CAR-SI, los incisos 49.d, 49.e, 49.d, 49.f, 49.g, 49.h, 49.i, 49.j, 49.k. y que se incorpore el inciso 49.l con el informe que tiene corte al mes de enero 2027, del acuerdo JDPS-514-Acd-74-2026-Art-8 referente al Sistema de Información Gerencial de Popular Seguros S. A. para el periodo 2026, considerando las nuevas fechas de atención del informe citado”.

(Ref.: oficio PSGG-233-2026)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 6

10.2. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite, para conocimiento, las gestiones realizadas respecto al Seguro Paramétrico. Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-524-Acd-162-2026-Art-4 (Ref.: oficio PSGG-234-2026).

Al ser las **once horas**, inicia su participación virtual el gerente comercial Sr. Marvin Alejandro Artavia Aguilar.

La presidenta Sra. González Cordero lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocidas las gestiones realizadas respecto al Seguro Paramétrico, en atención del acuerdo JDPS-524-Acd-162-2026-Art-4, el cual indica:

Dar por recibido el acuerdo JDN-6309-Acd-409-2026-Art-6 de la Junta Directiva Nacional e instruir a la Administración para que proceda con lo solicitado, en el sentido de elaborar un análisis detallado de un seguro paramétrico agrícola que contenga la estructura del producto, funcionamiento operativo, cobertura y condiciones.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocidas las gestiones realizadas respecto al Seguro Paramétrico, en atención del acuerdo JDPS-524-Acd-162-2026-Art-4, el cual indica:

Dar por recibido el acuerdo JDN-6309-Acd-409-2026-Art-6 de la Junta Directiva Nacional e instruir a la Administración para que proceda con lo solicitado, en el sentido de elaborar un análisis detallado de un seguro paramétrico agrícola que contenga la estructura del producto, funcionamiento operativo, cobertura y condiciones”.
(Ref.: oficio PSGG-234-2026)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **once horas con cincuenta y tres minutos**, finaliza su participación virtual el gerente Comercial Sr. Marvin Alejandro Artavia Aguilar.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría y de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 7

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Trasladar para la siguiente sesión el punto 10.4: La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite, para conocimiento, el Informe del Avance Mensual del Programa KADSI, correspondiente al periodo junio 2026. Lo anterior de conformidad con el SIG-048-PSEG, acuerdo JDPS-514-Acd-074-2026-Art-8a (Ref.: oficio PSGG-235-2026)”.

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 8

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el criterio técnico tributario correspondiente al tratamiento de la amortización para el sistema KADSI, etapa n.º 1”.
(Ref.: oficio PSGG-236-2026)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **doce horas con seis minutos**, se desvinculan el Sr. Michael Chaves Ramírez, director corporativo de tributos; el Sr. José Martín Barahona Jiménez, gerente administrativo financiero, y la Sra. Katherine Castillo Cerdas, gestora de Contabilidad.

La presidenta Sra. González Cordero dice que no hay criterios legales ni asuntos de la Secretaría General.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

13.1. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó el plan de incorporación de recursos de Datos y Analítica, para materializar la Hoja de Ruta 3.0. (Ref.: acuerdo JDN-6316-Acd-502-2026-Art-12)

La presidenta Sra. González Cordero lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el acuerdo JDN-6316-Acd-502-2026-Art-12, mediante el cual la Junta Directiva Nacional informa que aprobó el plan de incorporación de recursos de Datos y Analítica, para materializar la Hoja de Ruta 3.0.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6316-Acd-502-2026-Art-12, mediante el cual la Junta Directiva Nacional informa que aprobó el plan de incorporación de recursos de Datos y Analítica, para materializar la Hoja de Ruta 3.0”.

ACUERDO FIRME.

La presidenta Sra. González Cordero comenta que ya enviaron a todos los directores la propuesta de las fechas de las sesiones de julio de 2026 y por tanto, ya cuentan con el calendario correspondiente.

Agradece a todos los presentes por el tiempo y disposición. Desea a todos un buen día.

Al ser las **DOCE HORAS CON NUEVE MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sra. Iliana González Cordero
Presidenta

Sr. José Adolfo Barquero Arguedas
Secretario